



## **INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

### **AUDITORIA DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL APLICATIVO EKOGUI A 30 DE JUNIO DE 2016**

**PROCESO AUDITADO** DIVISIÓN JURÍDICA  
GRUPO DE CONTROL INTERNO  
DISCIPLINARIO

**RESPONSABLE DEL PROCESO** MARIA DEL PILAR GALVIS

**COORDINADOR DE CONTROL INTERNO** Dr. CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR

**OBJETIVO DE LA AUDITORIA** Realizar verificación de la información registrada en el aplicativo EKOGUI de los procesos judiciales de la Cámara de Representantes.

**ALCANCE DE LA AUDITORIA** Revisión y seguimiento de la información registrada en el aplicativo EKOGUI de los procesos judiciales de la Cámara de Representantes.

**EQUIPO AUDITOR** CARLOS IVAN RINCON MARIN

**FECHA DE INICIO** 22 de Julio de 2016

**FECHA DE TERMINACION** 29 de Julio de 2016

## INTRODUCCIÓN

La ejecución de la auditoría se realizó con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la Coordinación de Control Interno, como lo estipula la Ley 87 de 1993; y el Decreto 1537 de 2001 en su artículo 3.

La presente Auditoria se ejecuta sobre la información contenida en el aplicativo EKOGUI para lo cual se solicitó el informe de los procesos litigiosos que se encuentran activos en la Cámara de Representantes con el fin de verificar su correcta inclusión en dicho aplicativo, y así poder corroborar esta información con el área de contabilidad.

## METODOLOGIA

En el proceso de esta auditoría de verificación de la información registrada en el aplicativo EKOGUI, se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis de la información entregada, de la consulta de los procesos existentes en el aplicativo EKOGUI, en los cuales la Cámara de Representantes, es parte demandante o demandada.

## RECURSOS

- Base de datos extractada del aplicativo EKOGUI de los procesos que aparecen registrados a nombre de la Cámara de Representantes.
- Equipo de cómputo.
- Recurso humano.

## EJECUCIÓN

- Se recibió un archivo de Excel, el cual contenía la totalidad de los procesos en los cuales la Cámara de Representantes, es demandante y demandada.
- De dicho archivo se verificaron los ítems que allí se registran para cada uno de los procesos judiciales, aparezca registrada la información que corresponde.

- Se revisaron tanto los procesos activos como los terminados, en lo relativo al sentido del fallo en cada uno de ellos; y la provisión contable donde la Cámara de Representantes es demandada.
- Se verifico con lista de chequeo las funciones del administrador del sistema EKOGUI de la Cámara de Representantes.
- Se verifico con lista de chequeo el cumplimiento de las funciones de los abogados de la entidad, con respecto a la información registrada en el aplicativo EKOGUI.
- También se verificó el ítem denominado VALOR DETERMINADO O INDETERMINADO, para los cuales se encontró que de los ciento siete (107) procesos activos, tan solo doce (12) hacen falta porque se registre dicha información.

### OBSERVACIONES

- a) De los procesos que se encuentran en estado ACTIVO en el aplicativo EKOGUI, los siguientes no aparece registrado el ítem denominado VALOR DETERMINADO O INTERMINADO, son los siguientes:

No.	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DEL PROCESO	IDENTIFICACION Y NOMBRE DEL DEMANDANTE
1	25000232400020100071201	OTRAS (NO SELECCIONAR)	98772193 HERNANDEZ CHAVERRA PAUL
2	11001333170320120020700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NACIÓN - CÁMARA DE REPRESENTANTES - ALVARO JESUS MIERS
3	11001032500020130017100	NULIDAD (ART. 84 DTO. 01/84 - ART. 137 LEY 1437/11)	8999990980 NACION - CAMARA DE REPRESENTANTES
4	11001032600020140003900	REPETICION	ANGELINO LIZCANO RIVERA - GAVIRIA ZAPATA GUILLERMO LEON - LENIS PORRAS JOSE WALTER - 14.936.229 PAZ OSPINA MARINO
5	25000232500020140252000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMARA DE REPRESENTANTES - ITA MARIA MARTINEZ LOZANO
6	25000232500020140175200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	79273643 VANEGAS MUÑOZ ALDEMAR

7	25000234200020140252000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	39570903 MARTINEZ LOZANO ITA MARIA
8	25000234200020140253100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	60276206 RODRIGUEZ BARRERA MONICA
9	25000233600020140143800	REPETICION	MARIA CAROLINA CARRILLO SALTEREN Y OTROS
10	25000234200020140252700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	00000000 SEGURA CORDON LUZ DARY
11	11001310502920140056600	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL	8999990980 NACION - CAMARA DE REPRESENTANTES
12	11001310500520140057500	LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL	40756035 DOLLY CHICAS ROJAS

Por lo cual se recomienda que el apoderado a quien le haya sido asignado dicho proceso, registre la información relativa al VALOR DETERMINADO O INDETERMINADO en los procesos anteriormente relacionados.

b) Igualmente se encontró la siguiente información, con respecto a los procesos ACTIVOS, en lo relacionado al sentido del fallo en primera y segunda instancia, de acuerdo a la información reportada en el aplicativo EKOGUI:

<b>TOTAL ACCIONES DE LESIVIDAD ACTIVAS</b>	<b>7</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	7
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>7</b>

<b>TOTAL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES ACTIVAS</b>	<b>8</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	8
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>8</b>

<b>TOTAL LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL ACTIVOS</b>	<b>2</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	2
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>2</b>

<b>TOTAL NULIDAD ACTIVAS</b>	<b>2</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	2
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>2</b>

<b>TOTAL NULIDAD ACTIVAS</b>	<b>3</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	3
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>3</b>

<b>TOTAL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ACTIVOS</b>	<b>62</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	2
FAVORABLE	14
SIN FALLO	46
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>62</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	0
FAVORABLE	2
SIN FALLO	60
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>62</b>

<b>TOTAL ACCIONES POPULARES ACTIVAS</b>	<b>4</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	4
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>4</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	

<b>TOTAL REPARACION DIRECTA ACTIVOS</b>	<b>15</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
FAVORABLE	3
SIN FALLO	11
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>15</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
FAVORABLE	0
SIN FALLO	14
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>15</b>

<b>TOTAL REPETICION ACTIVOS</b>	<b>4</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
SIN FALLO	3
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>4</b>

*CP*

<b>SENTIDO DEL FALLO EN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS ACTIVOS</b>	
FAVORABLES	17
DESFAVORABLES	4
SIN FALLO	86
<b>TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS EN PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>107</b>

<b>SENTIDO DEL FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS ACTIVOS</b>	
FAVORABLES	2
DESFAVORABLES	1
SIN FALLO	104
<b>TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS EN PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>107</b>

<b>CANTIDAD TOTAL DE PROCESOS ACTIVOS</b>
<b>107</b>

- c) Con respecto a los procesos TERMINADOS, en lo relacionado al sentido del fallo en primera y segunda instancia, de acuerdo a la información reportada en el aplicativo EKOGUI, se encontró la siguiente información:

<b>TOTAL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES TERMINADAS</b>	<b>8</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	2
FAVORABLE	1
SIN FALLO	5
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>8</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
FAVORABLE	5
SIN FALLO	2
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>8</b>

<b>TOTAL ACCION DE CUMPLIMIENTO TERMINADAS</b>	<b>1</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>1</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	

<b>TOTAL EJECUTIVO LABORAL TERMINADOS</b>	<b>1</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>1</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	

<b>TOTAL EJECUTIVO SINGULAR TERMINADOS</b>	<b>1</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>1</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>1</b>

<b>TOTAL LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL TERMINADOS</b>	<b>2</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	1
FAVORABLE	1
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>2</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	2
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>2</b>

<b>TOTAL NULIDAD ELECTORAL TERMINADOS</b>	<b>1</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>1</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	1
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>1</b>

<b>TOTAL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TERMINADOS</b>	<b>68</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	11
FAVORABLE	27
SIN FALLO	30
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>68</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	13
FAVORABLE	29

SIN FALLO	26
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>68</b>

<b>TOTAL ORDINARIO LABORAL TERMINADOS</b>	<b>1</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	1
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>1</b>

<b>TOTAL OTRAS TERMINADOS</b>	<b>4</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
FAVORABLE	3
SIN FALLO	1
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>4</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
SIN FALLO	4
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>4</b>

<b>TOTAL ACCION POPULAR TERMINADOS</b>	<b>2</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
FAVORABLE	2
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>2</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
FAVORABLE	1
SIN FALLO	1
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>2</b>

<b>TOTAL REPARACION DIRECTA TERMINADOS</b>	<b>14</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	2
FAVORABLE	6
SIN FALLO	6
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>14</b>
<b>EN SEGUNDA INSTANCIA</b>	
DESFAVORABLE	5
FAVORABLE	6
SIN FALLO	3
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>14</b>

<b>TOTAL REPETICION TERMINADOS</b>	<b>2</b>
<b>EN PRIMERA INSTANCIA</b>	
FAVORABLE	2
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>2</b>

EN SEGUNDA INSTANCIA	
SIN FALLO	2
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>2</b>

<b>TOTAL GENERAL DE PROCESOS TERMINADOS</b>
<b>105</b>

SENTIDO DEL FALLO EN PRIMERA INSTANCIA PROCESOS TERMINADOS	
FAVORABLES	42
DESFAVORABLES	19
SIN FALLO	44
<b>TOTAL PROCESO TERMINADOS</b>	<b>105</b>

SENTIDO DEL FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA PROCESOS TERMINADOS	
FAVORABLES	41
DESFAVORABLES	21
SIN FALLO	43
<b>TOTAL PROCESO TERMINADOS</b>	<b>105</b>

d) Con base en la información analizada y los cruces realizados, se presentaron los datos de los **procesos** para el diligenciamiento de la certificación de cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado frente al Decreto 1069 de 2015, y que se enuncian a continuación:

PROCESOS RADICADOS EN EL SISTEMA	CANTIDAD	PORCENTAJE
NO SE ENCUENTRA EN EKOGUI	0	0%
SE ENCUENTRA EN EKOGUI	107	100,0%
<b>Total general</b>	<b>107</b>	<b>100,0%</b>

CONTROL PROVISION CONTABLE EN LOS QUE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES ES DEMANDADO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CON PROVISION CONTABLE	72	0%
SIN PROVISION CONTABLE	0	100,0%
<b>Total general</b>	<b>72</b>	<b>100,0%</b>

*6*

<b>CONTROL CALIFICACION DEL RIESGO EN LOS QUE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES ES DEMANDADO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
CON CALIFICACION	72	100%
SIN CALIFICACION	0	0%
<b>Total general</b>	<b>72</b>	<b>100,0%</b>

e) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y los correspondientes instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encontró la siguiente información, de conformidad con la lista de chequeo practicada a la división auditada:

- En cuanto al ingreso y retiro de apoderados de la entidad, se encontró un CIEN POR CIENTO (100%) de cumplimiento respecto de la creación de nuevos usuarios en el sistema.
- En lo relativo a la inactivación de usuarios, se encontró un OCHENTA POR CIENTO (80%) de cumplimiento en este ítem.
- Durante el primer semestre del año 2016, se capacitaron cuatro (4) usuarios por parte del Administrador del aplicativo EKOGUI.

f) Respecto de las demandas o solicitudes de conciliación para la Cámara de Representantes durante el primer semestre del año 2016, se evidencio un cumplimiento del CIEN POR CIENTO (100%), en cuanto a:

- Radicación de procesos judiciales y solicitudes de conciliación en el sistema.
- Registro del sentido del fallo (favorable/desfavorable) de cada uno de los procesos terminados.
- Registro de las solicitudes con conciliación sobre si procedió o no en cada una.
- Registro de la provisión contable de cada uno de los procesos.
- Registro de la calificación del riesgo en cada uno de los procesos.
- Registro de fichas del comité de conciliación en el sistema

**g)** Las funciones del administrador del sistema EKOGUI de la Cámara de Representantes, tuvieron un cumplimiento del CIENTO POR CIENTO (100%), de acuerdo a los siguientes ítems:

- Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de Estado – EKOGUI de la Cámara de Representantes
- Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de Estado – EKOGUI en la Cámara de Representantes, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que esta establezca
- Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la Cámara de Representantes, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)
- Capacitar a los abogados de la Cámara de Representantes en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de Estado – EKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Crear, asignar claves e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de Estado – EKOGUI, a los usuarios de la Cámara de Representantes
- Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de Estado – EKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Cámara de Representantes o el Jefe de la Oficina Jurídica
- Informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los cinco (05) días siguientes la ausencia temporal o absoluta de los usuarios del sistema

**h)** Con respecto a las funciones de los Abogados de la Cámara de Representantes, se encontró que hay un cumplimiento del CIENTO POR CIENTO (100%) de acuerdo con lo establecido en el instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con relación a los siguientes ítems:

- Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa de Estado – EKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial y los procesos judiciales a su cargo.
- Validar la información de las solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
- Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin
- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (06) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (06) meses así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin

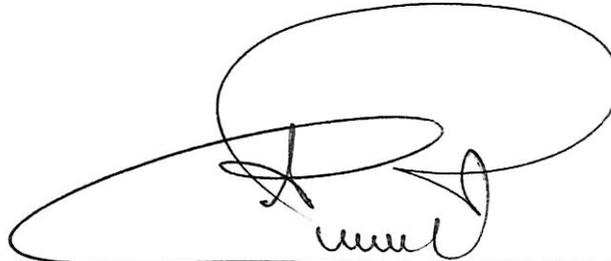
### RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda mantener actualizada de la información en el aplicativo EKOGUI.
- b) A medida que se notifique la existencia de nuevos procesos, ya sea como demandante o demandado, se sugiere que se registre la totalidad de la información solicitada por el aplicativo y la asignación de su correspondiente

apoderado.

- c) Cada apoderado asignado a los procesos activos, debe mantener la información actualizada de acuerdo a la etapa procesal de cada expediente, a fin que coincida con la información física con la reportada en el aplicativo EKOGUI.
- d) Se recomienda poner en funcionamiento el modelo de secretario técnico del comité ya que se encuentra creado pero no está en funcionamiento.
- e) Se sugiere que se ponga en funcionamiento el modulo para el seguimiento de las acciones de tutela, para estar al día en cada etapa procesal de las mismas.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR**

Coordinador

Oficina de Control Interno

